

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 1 de 14

1. OBJETIVO:

Desarrollar el proceso formativo, culturalmente adecuado e institucionalmente pertinente, de contextualización y normatividad del programa de Reparación Colectiva, enmarcado en los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011. En el cual se abordarán los siguientes ejes temáticos: antecedentes normativos del programa de reparación colectiva, la comprensión del derecho fundamental de la consulta previa, el alcance de un programa de carácter administrativo, la ruta de reparación colectiva y el fortalecimiento organizativo.

2. ALCANCE:

Este procedimiento inicia con la revisión y lectura detallada por parte de los profesionales de la Dirección de Asuntos Étnicos, la Subdirección de Reparación Colectiva y el Equipo de Rehabilitación Psicosocial, de la Resolución 03143 de Julio de 2018 (ANEXO 1), el anexo técnico del programa de Reparación Colectiva (ANEXO 2) para la implementación de la fase de alistamiento comunitario e institucional.

Continúa con el acompañamiento realizado a los colectivos y a las instituciones de acuerdo con las instrucciones de las guías metodológicas (ANEXO 3).

Cierra con la recolección de los registros censales del Sujeto de Reparación Colectiva, la conformación del grupo de apoyo y acompañamiento, la identificación de referentes de cuidado, la elaboración del informe de cierre de fase con los respectivos documentos de soportes del desarrollo cargado en el sistema integrado de gestión.

3. DEFINICIONES:

- **ATRIBUTOS:** hace referencia a las unidades de análisis para los pueblos y comunidades étnicas, incluidas en el registro único de víctimas, para el desarrollo de las fases del programa de reparación colectiva, a saber:
 1. Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 2. Proyecto Colectivo.
 3. Prácticas Colectivas.
 4. Formas de Organización y Relacionamiento.
 5. Territorio.
- **CATEGORÍAS DE DAÑO:** se corresponden a los atributos del sujeto colectivo. Es decir, las categorías de daño son el reflejo espejo o, imagen especular, de las afectaciones negativas a los atributos generales que definen a un sujeto colectivo. En esa medida, el programa también rastrea en la fase de caracterización del daño las afectaciones negativas que produjeron las violaciones a los derechos humanos o las infracciones al derecho internacional humanitario sobre las siguientes categorías de daño: daño a las formas de organización y relacionamiento, daño a las prácticas colectivas, daño al proyecto colectivo, daño al territorio (cuando aplique, dependiendo del sujeto colectivo) y daño a las formas de autorreconocimiento y/o reconocimiento por terceros.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 2 de 14

- **COMUNIDAD NEGRA:** es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Artículo. 2- Ley 70 de 1993).
- **CONSULTA PREVIA:** derecho fundamental que tienen los Pueblos Indígenas, Pueblo Rrom, Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación. En 1991, la Ley 21 ratificó, por parte del Estado colombiano, el Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que contiene la figura de la consulta previa, la cual se encuentra respaldada además por los artículos 1, 2, 7, 70, 329 y 330 de la Constitución colombiana. La aplicación de la consulta previa, para el programa de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas, está consignado en el decreto ley 4633 de 2011 artículo 27, decreto ley 4634 artículo 32 y el decreto ley 4635 artículo 42.
- **COSMOVISIÓN:** es el conjunto de creencias, valores y sistemas de conocimiento que articulan la vida social de los pueblos y comunidades con pertenencia étnica; cada pueblo cuenta con una forma particular de concebir la relación entre el hombre, la sociedad y el mundo natural y sobrenatural. La cosmovisión está íntimamente ligada a la espiritualidad, la política, la economía y el medio ambiente. En los sistemas cosmológicos la tradición tiene un enorme peso.

La cosmovisión expresa la relación de los hombres con los dioses, establece el orden jerárquico del cosmos, la concepción del cuerpo humano y estructura la vida comunitaria. Así mismo, agrupa el conjunto de los mitos que explican el origen del mundo. En las diversas cosmovisiones de los pueblos con pertenencia étnica, el tiempo y el calendario ocupan un lugar destacado.

Existe también una estrecha relación entre el conjunto de los sistemas de creencias y saberes y la estructura familiar. Las comunidades étnicas suelen estar formadas por familias extensas, cuyo vínculo no es exclusivamente consanguíneo, sino que está establecido en términos de la pertenencia a un linaje en que un dios o ancestro tutelar es considerado como el antepasado común de los miembros del grupo.

- **CULTURALMENTE ADECUADO:** el proceso deberá respetar las costumbres y tradiciones de los pueblos, mediante procedimientos metodológicos y pedagógicos apropiados de acuerdo con su cosmovisión, usos, tradiciones y costumbres; teniendo en cuenta la organización política, la interculturalidad y la lengua propia de los pueblos con pertenencia étnica. Desarrollándose bajo los parámetros del dialogo intercultural, reconociendo la diversidad lingüística y en los tiempos que atiendan el territorio y las prácticas culturales.
- **DAÑO COLECTIVO:** es la afectación o el impacto negativo que generó el conflicto armado sobre alguno o la totalidad de los atributos que caracterizan a los colectivos. Lo anterior como consecuencia de tres hipótesis de victimización: el menoscabo ocasionado por la violación de los derechos colectivos, la violación grave y/o manifiesta de los derechos individuales de los miembros de los colectivos o el impacto colectivo de la violación de derechos individuales, (artículo 151 de la ley 1448 de 2011).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 3 de 14

Estas afectaciones o impactos negativos están asociadas a la percepción del sufrimiento, la pérdida, la transformación negativa de sus vidas, el detrimento de los recursos para afrontar el futuro o para construir el proyecto que se tenía antes de los hechos violentos. No se refiere pues, a la sumatoria de daños individuales.

- **DIRECCIÓN DE ASUNTOS ÉTNICOS (DAE):** es la dirección encargada de articular con las demás direcciones y subdirecciones que las acciones de atención asistencia y reparación integral para los pueblos y comunidades indígenas, el Pueblo Rrom o Gitano, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras respondan a de forma ordenada, sistemática, coherente, eficiente y armónica a la reivindicación de sus derechos en torno al territorio, la identidad cultural y la autonomía y gobierno propio a partir de la implementación de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011.
- **EJES TEMÁTICOS:** es un conjunto de contenidos y disciplinas afines, que permite conectar diferentes temáticas necesarias para aportar la información justa y adecuada a las comunidades y pueblos étnicos en el marco del desarrollo de la ruta de reparación colectiva, en la fase de alistamiento.
- **ELEMENTOS OBSERVABLES DEL ATRIBUTO:** hace referencia al conjunto de criterios que permiten rastrear y describir de manera profunda cómo solía ser o estar constituido cada uno de los atributos que definen al sujeto colectivo antes del desencadenamiento del conflicto armado.
- **ENFOQUES DIFERENCIALES:** "El conjunto de medidas y acciones que al dar un trato diferenciado a algunos grupos poblacionales: i. Buscan garantizar la igualdad efectiva en el acceso a las medidas de atención, asistencia y reparación integral. ii. Deben responder a las particularidades y grado de vulnerabilidad de las víctimas. iii. Contribuyen a eliminar esquemas de discriminación y marginación que pudieron ser causa o contribuyeron a la ocurrencia de hechos victimizantes."¹
- **ENFOQUE MARCO LÓGICO:** permite planear acciones dirigidas al cumplimiento de un propósito o de un objetivo dentro de un tiempo determinado. De igual manera, el enfoque posibilita que las acciones planeadas estén dirigidas al cumplimiento de un propósito, es decir, permite concentrar los esfuerzos en el logro de aquello que se espera conseguir. Así mismo, permite que esos esfuerzos se piensen en el corto y largo plazo, para el caso de la reparación colectiva, permite establecer relaciones claras entre el daño ocurrido y la acción dirigida a repararlo. Su construcción es participativa y posibilita la comunicación y el entendimiento entre todas las partes involucradas (en este caso entre el SRC y la UARIV). Así mismo, permite hacer seguimiento y evaluación a las actividades que se realizan, para saber si están cumpliendo o no, con lo que se ha propuesto.
- **FASE DE ALISTAMIENTO:** es la fase de la ruta de reparación colectiva en el que se realizan todas las acciones preparatorias, con el sujeto de reparación colectiva étnico, para el desarrollo de las fases de caracterización y formulación que están enmarcadas en el derecho

¹ ABC del Modelo de Operación con Enfoque Diferencial y de género. Conceptos básicos en el marco de la implementación de la Resolución 758 de 2014 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las víctimas.
<https://www.unidadvictimas.gov.co/sites/default/files/documentosbiblioteca/abcinstrumentalizacionmodeloconenfoquediferencialydegenero.pdf>

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 4 de 14

fundamental de la consulta previa; así mismo, el alistamiento socializa y prepara a la institucionalidad pertinente para el abordaje de la ruta de reparación con los sujetos étnicos. Se abordan, principalmente, los siguientes ejes temáticos:

- Principios normativos del programa de reparación colectiva.
 - Derecho fundamental de la consulta previa.
 - Alcance del programa de reparación colectiva de carácter administrativo.
 - Ruta de reparación colectiva.
 - Proceso de fortalecimiento.
 - Gestión de oferta.
- **GRUPO DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO:** es un grupo de personas representativo del Sujeto de Reparación Colectiva, responsable de dinamizar el proceso y de interlocutar con la Unidad para las Víctimas, otras instituciones y organizaciones del sector civil. En su elección se debe garantizar que los distintos liderazgos y los sujetos de especial protección constitucional encuentren representación en este espacio. El grupo de apoyo y acompañamiento podrá tomar el nombre que la comunidad prefiera y contará con la participación de las autoridades tradicionales, líderes y lideresas representativos de la comunidad.
 - **INFORME DE LA FASE:** soporte que da cuenta de las actividades y el desarrollo metodológico y los compromisos establecidos durante la implementación de cada una de las fases contempladas en la ruta de reparación colectiva. Se debe elaborar una vez finalizada cada fase. Este documento es progresivo en el desarrollo de la fase y con seguimiento de los profesionales de nivel nacional.
 - **JORNADA:** Se entiende por jornada el desarrollo de la totalidad de los momentos establecidos para la fase. En tal sentido, el Alistamiento Comunitario se desarrolla en cinco momentos siendo estos una jornada de tres días, y el Alistamiento Institucional se desarrolla en dos momentos siendo estos una segunda jornada de un día.
 - **MOMENTO:** Se entiende por momento las temáticas que deben ser desarrolladas con los Sujetos de Reparación Colectiva. En el Alistamiento Comunitario se desarrollan los cinco momentos y el Alistamiento Institucional se desarrolla en dos momentos.
 - **PERTENENCIA ÉTNICA:** se refiere a la identificación de las personas como integrantes de uno de los grupos étnicos reconocidos o en proceso de reconocimiento identitario. Los criterios de identificación son: el autorreconocimiento (identidad étnica), la lengua, usos y costumbres y la territorialidad.
 - **POBLACIÓN AFROCOLOMBIANA:** son los grupos poblacionales que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), que autorreconocen de raíces y ascendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica.
 - **POBLACIÓN PALENQUERA:** grupo de personas y familias negras que huyeron de la esclavización y desarrollaron en el tiempo conciencia de comunidad, fundaron poblados ubicados en lugares de difícil acceso, llamados palenques, donde construyeron un proyecto de independencia que les permitió vivir de manera autónoma al margen de la sociedad

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 5 de 14

esclavista. Poblados que aún hoy existen en la actualidad y a través de distintas expresiones se auto determinan como comunidades con pertenencia palenquera.

- **POBLACIÓN RAIZAL:** es la población nativa del archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina descendientes de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista), entre otras.
- **PUEBLO RROM:** se es Rrom o gitano por descendencia patrilineal, configurado fundamentalmente en torno a la autoridad emanada de un hombre de reconocido prestigio y conocimiento, quien a través de diferentes alianzas, se articula a otros grupos de parentesco, en donde todos comparten, entre otros aspectos, la idea de un origen común, una tradición nómada, un idioma, un sistema jurídico -la Kriss Romaní-, unas autoridades, una organización social, el respeto a un complejo sistema de valores y creencias, un especial sentido de la estética que conlleva a un fuerte apego a la libertad individual y colectiva, los cuales definen fronteras étnicas que los distinguen de otros grupos étnicos.
- **PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS:** considerados indígenas por el hecho de descender de poblaciones que habitaban en el país o en una región geográfica a la que pertenece el país en la época de la conquista o la colonización o del establecimiento de las actuales fronteras estatales y que, cualquiera que sea su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. (Ley 21 de 1991, art 1).
- **REFERENTES DE CUIDADO ÉTNICOS:** es un grupo de personas del Sujeto de Reparación Colectiva étnico que se caracteriza tradicionalmente por sus labores de cuidado al interior de los colectivos, estos son, por ejemplo, médicos tradicionales, cuidadores del territorio y la espiritualidad de este y las comunidades y parteras, entre otros. Su participación al interior del Programa de Reparación Colectiva es muy importante durante todo el proceso, pero su función consiste en dinamizar la medida de rehabilitación colectiva.
- **REGISTRO CENSAL:** es la información recolectada por las autoridades étnico territoriales que contabiliza la población que hace parte del Sujeto de Reparación Colectiva; esta información permite verificar su estado en el RUV y sus características especiales, tales como; población infantil, personas de la tercera, género, condiciones de discapacidad, entre otros. Así mismo, este insumo es la base para el cálculo de la medida de indemnización colectiva.
- **SUBCATEGORÍAS DE DAÑO:** para una descripción profunda y, en lo posible, holística de las categorías de daño, el modelo de reparación colectiva propone las subcategorías del daño, las cuales permiten ahondar en las formas y aspectos que el conflicto armado afectó cada atributo. Cabe subrayar que, al realizar una lectura detenida del modelo de reparación colectiva, específicamente de la fase de diagnóstico del daño, se identificará que estas subcategorías de daño, en su mayoría, son los mismos elementos observables que permiten describir y constatar el estado de los atributos antes del conflicto armado.
- **SUBDIRECCIÓN DE REPARACIÓN COLECTIVA (Sub. RC):** es la dependencia encargada de ejecutar y evaluar las acciones que en materia de reparación colectiva sean adoptadas por la Unidad, a través del programa de reparación colectiva, en los términos establecidos en los artículos 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011. (Artículo 23. Decreto 4802 de 2011).

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 6 de 14

- **SUJETO DE REPARACIÓN COLECTIVA (SRC):** los Sujetos de Reparación Colectiva son aquellos colectivos que han sufrido daños colectivos, en términos de los artículos: 151 y 152 de la Ley 1448 de 2011, y el artículo 3 común de los Decretos Ley 4633, 4634 y 4635 de 2011; asimismo, el Decreto 1084 de 2015 en el artículo 2.2.7.8.2, reconoce la existencia de tres tipos de sujetos colectivos susceptibles de ser reparados colectivamente: comunidades (étnicas y no étnicas), grupos y organizaciones (sociales, sindicales o políticas), por lo cual para fines del registro de estos sujetos, es necesario identificar y analizar los daños colectivos a partir de la afectación de sus atributos como consecuencia de hechos victimizantes ocurridos con ocasión al conflicto armado interno.

Teniendo en cuenta lo anterior, para determinar la existencia de un colectivo étnico susceptible de reparación colectiva, se debe evidenciar el cumplimiento de la totalidad de los cinco atributos:

 1. Auto reconocimiento y reconocimiento por terceros.
 2. Proyecto Colectivo.
 3. Prácticas Colectivas.
 4. Formas de Organización y Relacionamiento.
 5. Territorio.
- **VÍCTIMAS:** las víctimas son aquellas personas que individual o colectivamente han sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.

En consonancia con los decretos ley 4633, 4634 y 4635 de 2011, el artículo 3º determina como víctimas:

- A los individuos.
- A la comunidad.
- Al territorio.

4. CRITERIOS DE OPERACIÓN:

- 4.1.** Para iniciar el procedimiento de alistamiento deben existir los soportes documentales debidamente registrados en el sistema de información de la Subdirección de Reparación Colectiva de la fase anterior (Identificación):

 - Resolución de inclusión en el registro único de víctimas (RUV).
 - Acta de notificación de la resolución.
 - Ficha de identificación diligenciada en su totalidad.
- 4.2.** Para el desarrollo de este procedimiento se debe articular a la Dirección de Reparación, Subdirección de Reparación Colectiva, Grupo de Enfoque Psicosocial, Dirección de Asuntos Étnicos y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC.
- 4.3.** Se debe construir una agenda concertada con el SRC para el desarrollo de la fase de alistamiento comunitario e institucional el cual mínimamente debe incluir:

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 7 de 14

- Eje temático a desarrollar en cada uno de los momentos de alistamiento comunitario (5 momentos en tres días) e institucional (2 momentos en un día).
- Batería de herramientas metodológicas y materiales a utilizar en cada uno de los momentos de alistamiento comunitario (5 momentos) e institucional (2 momentos).
- Fechas de realización de los cinco momentos de alistamiento comunitario.
- Fechas de realización de los dos momentos de alistamiento institucional.
- Fechas de envío de los informes de comisión y de cierre de fase de alistamiento.

4.4. La fase de alistamiento comunitario inicia a partir de los acuerdos y los ejes temáticos definidos para tal fin, de acuerdo con lo estipulado en el Documento Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas (ANEXO 3).

4.5. Para el alistamiento institucional, se debe gestionar con los profesionales de Nación-Territorio, coordinación SNARIV, coordinación Retornos y Reubicaciones, grupo de enfoque Psicosocial y otras áreas de acuerdo con lo dispuesto en el Documento Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas (ANEXO 4).

4.6. La última actividad del alistamiento comunitario es la conformación del Grupo de Apoyo y Acompañamiento (ANEXO 5), y la recepción de los registros censales del SRC (ANEXO 6).

4.7. Este procedimiento finaliza con la aprobación del Informe de cierre de fase (ANEXO 7), el cual incluye una lista de chequeo de los soportes documentales correspondientes al desarrollo de la fase, los soportes documentales deben estar en el sistema de información de la SRC dispuesto por la Unidad.

Nota 1: Los (5) cinco momentos de alistamiento comunitario deberán ser desarrollados en una jornada de máximo (3) tres días de duración.

Nota 2: Los (2) dos momentos de alistamiento institucional deberán ser desarrollados en una jornada de máximo (1) un día de duración.

4.8. Es importante mencionar, que el desarrollo de los cinco momentos del alistamiento comunitario y los dos momentos del alistamiento institucional, deben ser previos a la instalación de la consulta previa con los Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos.

4.9. La Normatividad requerida para el desarrollo de las actividades expuestas en el presente procedimiento se encuentra definida en el Normograma de la Unidad, disponible para consulta en la página web.

4.10. Para el alistamiento institucional, cuando se requiera, también se convocará a las áreas específicas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de articular los procesos misionales entre la Entidad y los Sujetos de Reparación Colectiva.

5. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:



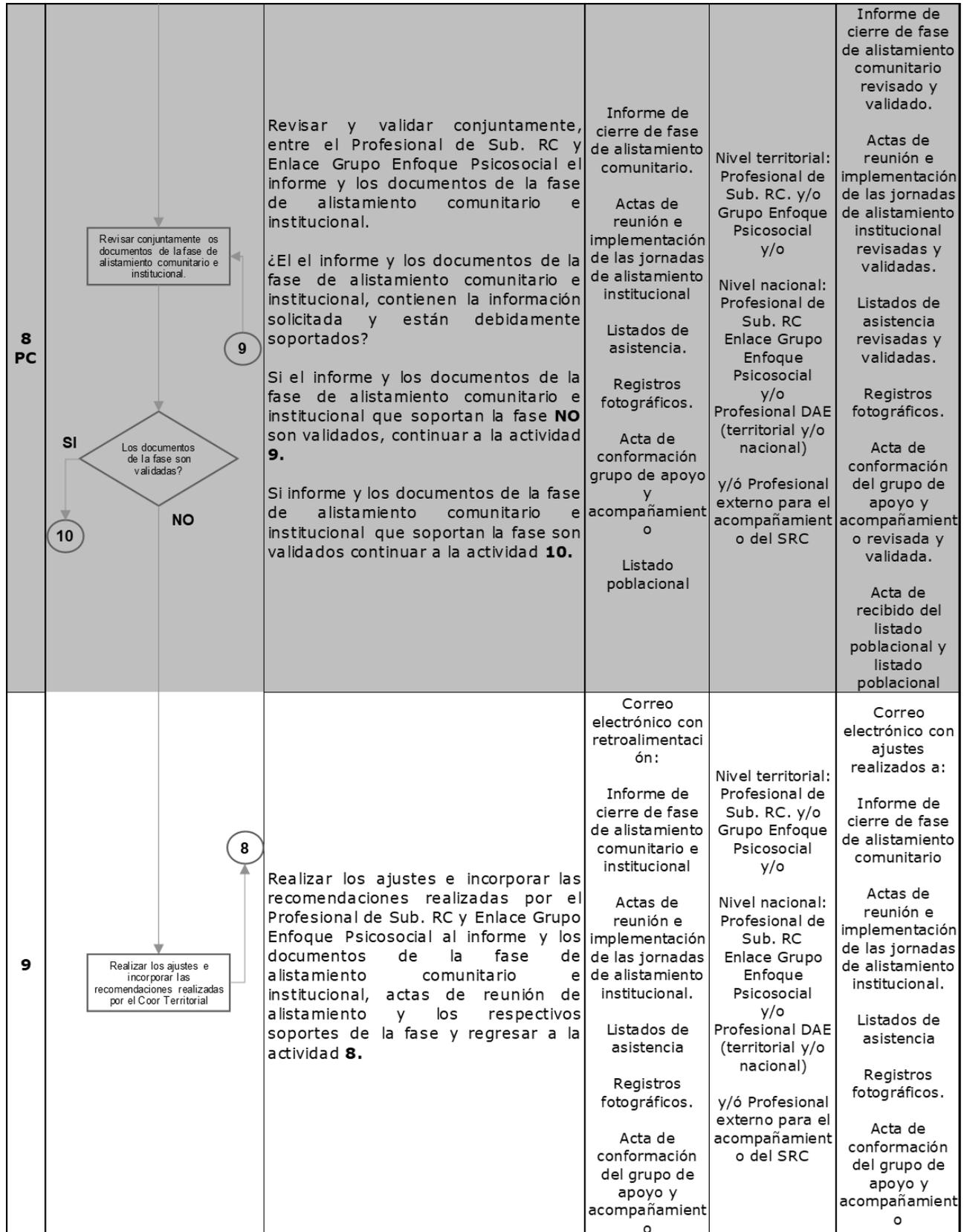
N° PC	Flujograma	Descripción	Entrada	Responsable	Salidas
1		<p>Realizar la lectura detallada de los lineamientos técnicos y metodológicos para la implementación de la fase de alistamiento comunitario, el alistamiento institucional, así como el informe de cierre de fase.</p>	<p>Anexo 1 Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Anexo 2. Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Anexo 3. Formato Informe de cierre de la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p> <p>Anexo 5. Anexo técnico reparación colectiva</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Anexo 1. Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas revisado</p> <p>Anexo 2. Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas revisada</p> <p>Anexo 3. Formato Informe de cierre de la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas revisado</p> <p>Anexo 5. Anexo técnico reparación colectiva revisado</p>
2		<p>Construir la agenda de trabajo propuesta para el desarrollo de las fases de alistamiento comunitario (5 momentos) e institucional (2 momentos) para concertar y validar con la comunidad. Este debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Eje temático a desarrollar en cada uno de los momentos de alistamiento comunitario (5 momentos en tres días) e institucional (2 momentos en un día). - Batería de herramientas metodológicas y materiales a utilizar en cada uno de los momentos de alistamiento comunitario (5 momentos) e institucional (2 momentos). - Fechas de realización de los 5 momentos de alistamiento comunitario. - Fechas de realización de los 2 momentos de alistamiento institucional. - Fechas de envío de los informes de comisión y de cierre de fase de alistamiento. <p>Ver criterio de operación 4.3.</p>	<p>Anexo 1. Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Anexo 2. Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Agenda construida.</p>

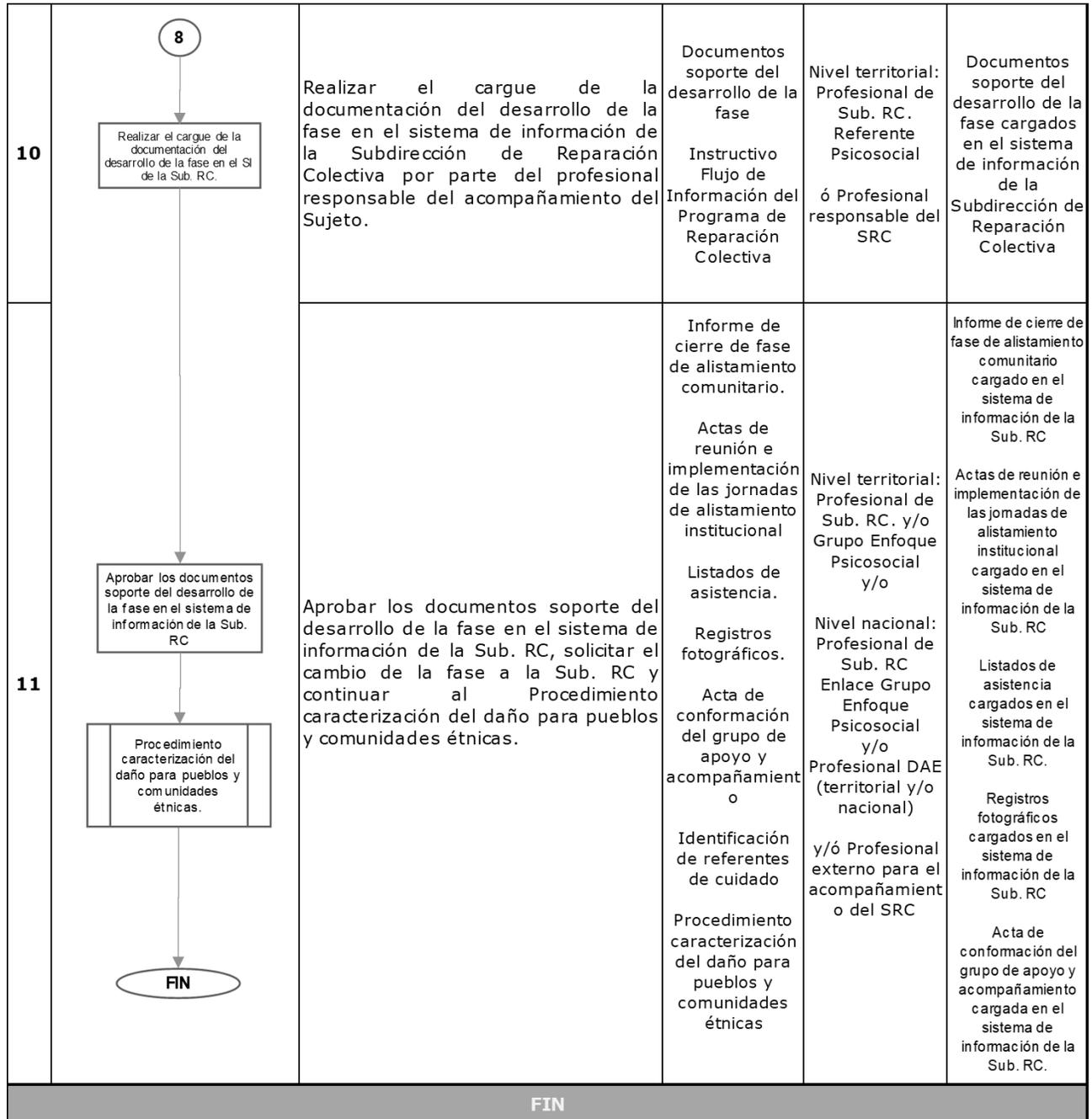


<p>3 PC</p>		<p>Presentar para concertación y validación al SRC la propuesta de agenda construida para el desarrollo de la fase de Alistamiento.</p> <p>¿El SRC concierta y valida la agenda para el desarrollo de la fase?</p> <p>Si el SRC NO concierta ni valida la agenda para el desarrollo de la fase, continuar a la actividad 4.</p> <p>Si el SRC valida la agenda para el desarrollo de la fase continuar con la actividad 5.</p>	<p>Agenda Construida</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Agenda Construida concertada y validada</p>
<p>4</p>		<p>Ajustar la agenda con el Sujeto de Reparación Colectiva antes de dar inicio a los (5) cinco momentos de alistamiento comunitario y regresar a la actividad 3.</p> <p>Nota: Se debe resaltar que el desarrollo de los 5 momentos se debe realizar en máximo 3 días.</p>	<p>Agenda Construida</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Agenda concertada y validada. Registro fotográfico Listado de asistencia.</p>
<p>5</p>		<p>Desarrollar los cinco momentos de alistamiento comunitario de acuerdo con los temas, conceptos y metodologías especificadas en el Anexo 1. Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Nota: solicitar a las autoridades la gestión del listado poblacional para el cierre de la fase.</p>	<p>Anexo 1. Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas revisado</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Acta del desarrollo de los cinco momentos de alistamiento comunitario con listado de asistencia y registro fotográfico.</p> <p>Acta de conformación del Grupo de Apoyo.</p> <p>Informe detallado de las jornadas.</p>



6	<p>Desarrollar los dos momentos de alistamiento institucional</p>	<p>Desarrollar los dos momentos de alistamiento institucional de acuerdo con los temas, conceptos y metodologías especificadas en el Anexo 2. Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.</p> <p>Nota: En esta guía se encuentran los temas mínimos a tratar con las instituciones.</p>	<p>Anexo 2. Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas revisada</p> <p>Propuesta para la implementación de la segunda jornada de alistamiento institucional</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Acta del desarrollo de los dos momentos de alistamiento institucional con registro fotográfico y con listado de asistencia.</p>
7	<p>Elaborar el informe de cierre de la fase de alistamiento comunitario e institucional</p>	<p>Elaborar el informe de cierre de la fase de alistamiento comunitario e institucional.</p>	<p>Informe detallado de comisión.</p> <p>Acta del desarrollo de los cinco momentos de alistamiento comunitario</p> <p>Acta de conformación del grupo de apoyo y acompañamiento</p> <p>Acta que incorpore el desarrollo de los dos momentos de alistamiento institucional</p> <p>Informes detallados con los registros fotográficos y listados de asistencia</p> <p>Formato Informe de cierre de la fase de alistamiento</p>	<p>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o</p> <p>Nivel nacional: Profesional de Sub. RC Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional)</p> <p>y/ó Profesional externo para el acompañamiento del SRC</p>	<p>Anexo 3. Formato Informe de cierre de la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas diligenciado.</p>





Producto y/o Servicio Generado	Descripción del Producto y/o Servicio
Informe de cierre de fase de alistamiento comunitario.	Dar a conocer al Sujeto de Reparación Colectiva y las Entidades Locales el desarrollo de actividades para el efectivo alistamiento de SRC Étnicos dentro del marco del programa de reparación colectiva.

 <p>Unidad para las Víctimas</p>	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 13 de 14

6. ANEXOS:

Anexo 1: Resolución 03143 de Julio de 2018.

Anexo 2: Anexo técnico reparación colectiva.

Anexo 3: Guía conceptual y metodológica para la implementación de la fase de alistamiento comunitario para pueblos y comunidades étnicas.

Anexo 4: Guía para realizar el alistamiento institucional para sujetos de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

Anexo 5: Formato Acta de conformación de grupo de apoyo y acompañamiento.

Anexo 6: Acta de entrega registro censal sujetos de reparación colectiva étnicos.

Anexo 7: Formato Informe de cierre de la fase de alistamiento de la ruta de reparación colectiva para pueblos y comunidades étnicas.

7. CONTROL DE CAMBIOS:

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
V1	16/12/2019	Creación del procedimiento
V2	24/06/2024	<ul style="list-style-type: none"> • Se incluyen las definiciones de: <ul style="list-style-type: none"> * Jornada. * Momento. • Se da Claridad donde se enuncian la jornada y los momentos. • Se ajusta la redacción de los criterios de operación. • Se elimina la ficha de correlación del criterio de operación 4.1. • El criterio de operación 4.2 se le incluye "<u>o Profesional externo para el acompañamiento del SRC</u>" quedando así: Para el desarrollo de este procedimiento se debe articular a la Dirección de Reparación, Subdirección de Reparación Colectiva, Grupo de Enfoque Psicosocial, Dirección de Asuntos Étnicos y/o Profesional externo para el acompañamiento del SRC. • Se elimina el siguiente criterio de operación: El profesional de la Sub. Reparación Colectiva de nivel Nacional realizará seguimiento al documento de cierre de fase de alistamiento tras la segunda y cuarta jornada de alistamiento comunitario, así como a la versión final del documento. • Se incluye el criterio de operación: 4.8. <i>Es importante mencionar, que el desarrollo de los cinco momentos del alistamiento comunitario y los dos momentos del alistamiento institucional, deben ser previos a la instalación la consulta previa con los Sujetos de Reparación Colectiva Étnicos.</i> • Se incluye el criterio de operación: 4.10. <i>Para el alistamiento institucional, cuando se requiera, también se podrá convocar a las áreas específicas de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, con el fin de articular los procesos misionales entre la entidad y los Sujetos de Reparación Colectiva.</i> • En la actividad 1 se ajusta los responsables a: <i>Nivel territorial: Profesional de Sub. RC. y/o Grupo Enfoque Psicosocial y/o Nivel nacional: Profesional de Sub. RC, Enlace Grupo Enfoque Psicosocial y/o Profesional DAE (territorial y/o nacional) y/o Profesional externo para el acompañamiento del SRC.</i>

 Unidad para las Víctimas	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: 520,08,08-18
	PROCESO REPARACIÓN INTEGRAL	Versión: 02
	PROCEDIMIENTO DE ALISTAMIENTO PARA SUJETOS DE REPARACIÓN COLECTIVA PARA PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICOS.	Fecha: 24/06/2024 Página: 14 de 14

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
		<ul style="list-style-type: none"> • Se modifica la Actividad 2 ajustando el cronograma por agenda y se ajustan los responsables de ejecutar la actividad y la salida. • Se ajusta la redacción, responsables y salidas del Punto de Control 3. • Se eliminan las actividades de la 7 a la 20 del Procedimiento y se renumeran las actividades. • Se ajusta la redacción, responsables y salidas de las actividades 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10.